



HOSPITAL CHULUCANAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 083 - 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 08 de Junio del 2015.

### VISTO:

La Carta N° 196 de fecha 05 de Junio del 2015 el Equipo de Logística de El HOSPITAL solicita INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2015 Procesos de Selección y el Memorandum N° 375- 2015/430020-181101, de fecha 08 de Junio del 2015, emitido por la Dirección E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que **Autoriza y Aprueba realizar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2015 del Hospital de Apoyo I Chulucanas.**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Decreto Legislativo 1017- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobadas mediante Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF.

Qué, con Resolución Directoral N° 001 - 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101, de fecha 21 de Enero del 2015. Se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 404 Hospital E.S. II-1 Hospital Chulucanas para el ejercicio fiscal 2015, por el importe de **S/. 546,505.00 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cinco con 00/100 nuevos soles)**. Por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Qué, mediante Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobadas mediante Ley N° 29873 contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los Procesos de Contratación de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos, señalando en su Artículo 6, cada Entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos Responsables de Programar , preparar, ejecutar y supervisar los procesos de Contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherente. Así mismo en el Art. 24 y 25 del Comité especial y su responsabilidad.

Que, con Carta N° 196 de fecha 05 de Junio del 2015 el Equipo de Logística de El HOSPITAL solicita INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del 2015 Procesos de Selección y Memorandum N° 375- 2015/430020-181101 de fecha 08 de Junio del 2015, emitido por la Dirección E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que Autoriza y Aprueba realizar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones- Año 2015 – **Adquisición de Microcubetas descartables para hemoglobímetro portátil para el programa salud escolar del Hospital de Apoyo I Chulucanas; Su adquisición tiene como finalidad asegurar el abastecimiento oportuno y brindar una atención óptima, con insumos médicos de la mejor calidad acorde con la necesidad del público usuario en este Hospital de Apoyo I Chulucanas** cuyo monto asciende a **S/. 22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles)**, monto que corresponde a una **Adjudicación de Menor Cuantía – Por procedimiento clásico**; y a lo señalado en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 138-2012-E.F que modifica el Decreto Supremo 184-2008-E.F Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





HOSPITAL CHULUCANAS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 083 - 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 08 de Junio del 2015.



El Artículo 9º del Decreto Supremo 138-2012-E.F Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone, entre otros, que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales: Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;



Estando a lo solicitado, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Logística, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral Nº 155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de Febrero del 2015, en el cual se me encarga el puesto de DIRECTOR del E.S.II-1 Hospital Chulucanas en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SE AUTORIZA Y APRUEBA REALIZAR LA SEXTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo I Chulucanas para el Año fiscal 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios u Obras a Contratar	Fte. Flo.	Valor de Referencia S/.	Mes Estimado de la Convocatoria	Observación
AMC	Adquisición de Microcubetas descartables para hemoglobímetro portátil para el programa salud escolar del Hospital de Apoyo I Chulucanas.	DYT	S/. 22,400.00	JUNIO	INCLUIR



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Eléctrico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** HAGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Dirección Regional de Salud Piura.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Wladimir W. Bravo Arizola  
C.M.P. 39987  
DIRECTOR